



## **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, México, a 13 (trece) de abril de 2022, (dos mil veintidós), siendo las 14:00 hrs., previa convocatoria con fecha del 12 de abril del mismo año, reunidos en el salón de cabildo de este H. Ayuntamiento, declarado recinto oficial para realizar la Cuarta Sesión Extraordinaria, estando presentes el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal, Claudia Benavides Cervantes, Regidor de mayoría relativa, Lic. Humberto Nava Pro, Síndico Municipal, C. Dolores Delia San Juan Rendón, Regidor de representación proporcional 1, Enf. Maribel Alvarado Ortiz, Regidor de representación proporcional 2, C. Rosa Elena Balderas Servín, Regidor de representación proporcional 3, C. Isaac Pérez Ramírez, Regidor de representación proporcional 5 y el secretario general: Profr. Román Guillén Castillo para sesionar bajo el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA.
- 2. DECLARACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 4. PRESENTACION PARA SU APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 88 EN SUS AHORA PARRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTICULO 88 EL PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.
- 5. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MANDO POLICIAL COORDINADO
- 6. CLAUSURA DE LA SESION.

Louar Perez Ramirez

1

Dolores Delia S.R.

Clauded

College





### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

#### PASE DE LISTA

El Secretario General del H. Ayuntamiento realiza el pase de lista:

Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce	Presidente Municipal	Presente
Lic. Humberto Nava Pro	Sindico	Presente
Claudia Benavidez Cervantes	Regidor	Presente
Dolores Delia San Juan Rendón	Regidor	Presente
Enf. Maribel Alvarado Ortiz	Regidor	Presente
Rosa Elena Balderas Servín	Regidor	Presente
Isaac Pérez Ramírez	Regidor	Presente
Bertha Rocha Aguilar	Regidor	Presente

Terminado el pase de lista el Secretario General, informa al Presidente Municipal que existe el quórum para realizar la cuarta sesión extraordinaria para lo cual solicita realizar la instalación de la asamblea.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Existiendo el quorum legal para la instalación de la asamblea, el Secretario General solicita al presidente declarar valida la sesión. Siendo las 12:15 hrs. del día señalado el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, San Luis Potosí, declara legalmente instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella se emitan.

Hosa Elena

Butto

291

Dolores Delia S.R. Claudia

Loace Perez Ramirez





#### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Para dar cumplimiento con este punto. El secretario General del Ayuntamiento da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior. No habiendo algún comentario que cambie su contenido, es aprobada por unanimidad, para dar paso al siguiente punto del orden del día.

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRESENTACION PARA SU APROBACION DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 88 EN SUS AHORA PARRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO; Y ADICIONA AL MISMO ARTICULO 88 EL PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y, la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción, acorde al fenómeno delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la

189ac Perez Ramirez

Molores Delia 5. R.





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directo e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibernética, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. PRIMERO. Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO 88. ... La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos: la reinserción social: así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases

Tun

Isauc Perez Ramirez

aj

Dolores Deliaso laudia





mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanan. La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial. TRANSIT O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Al concluir su lectura se puso a consideración la propuesta. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Desahogado el punto se continua con el orden del día.



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

## DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MANDO POLICIAL COORDINADO

Atendiendo el numeral cinco del orden del día el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, presidente municipal presenta para su análisis y previa aprobación el Convenio de Coordinación para la Implementación del Mando Policial Coordinado, entre el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y el ayuntamiento que presiden.

Realizado el análisis por todos los integrantes de cabildo, el secretario general solicita a los presentes manifestar quien esté a favor de la aprobación de dicho convenio. Realizada la votación, los resultados son los siguientes: 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobado por: unanimidad

Dobres Delia S.R. Elaudia





Desahogado el punto se continua con el orden del día.

### SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la <u>cuarta sesión</u> <u>extraordinaria</u> de cabildo a las <u>15:20</u> horas del miércoles 13 de abril del 2022 en lagunillas, San Luis Potosí, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. DAMOS

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE

PRESIDENTE.

LIC. HUMBERTO NAVA PRO.

SINDICO.

C. CLAUDIA BENAVIDES CERVANTES.

REG. MAYORIA.

\_\_\_\_

1000 Fleng

DOLORES

RENDÓN.

REGIDOR 1

ENF. MARIBEL ALVARADO ORTIZ.

**REGIDOR 2** 

C. ROSA ELENA BALDERAS SERVÍN.

**REGIDOR 3** 





**REGIDOR 4** 



C. BERTHA ROCHA AGUILAR.

**REGIDOR 5** 

Dera Elera

Elaudia
Delores Delia S.R.